

## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00242** 00  
Decisión No tiene en cuenta citación, requiere notifique correo electrónico, so pena de desistimiento tácito

No se considera la citación para notificación personal a Daniel Salas Gaviria toda vez que en el formato para notificación personal hace referencia a la dirección del despacho en el Edificio José Felix de Restrepo, pues debe tenerse en cuenta las condiciones establecidas en el decreto 806 de 2020 y que es de público conocimiento que las sedes de los despachos se encuentran cerradas, teniendo en cuenta que en el acápite de notificaciones de la demanda hace referencia a correo electrónico, se requiere al memorialista con el fin de que proceda a gestionar las diligencias necesarias para lograr su notificación personal, enviándole tanto el líbello y sus anexos como la providencia, por la cual se libró mandamiento de pago, como mensaje de datos a la dirección electrónica del demandado, se le advierte que una vez enviado lo anterior deberá informar al Despacho la forma en cómo obtuvo la dirección electrónica informada y allegar tanto las evidencias de ello como de la comunicación que remita, en especial, la que arroja el sistema automáticamente (cuando se utiliza esta herramienta) de que el envío fue recepcionado por el correo destinatario de manera exitosa.

Así mismo, advirtiéndole al demandado que la notificación se surtirá pasados 2 días desde la recepción del correo electrónico y que debe contestar la demanda a través del correo electrónico del juzgado [cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el término señalado en el mandamiento de pago.

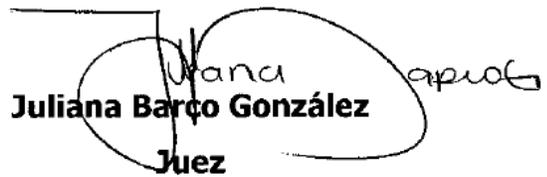
En el evento de que no se pueda notificar el mandamiento de pago por medios digitales, se hará en la dirección física de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP, pero se le indicará a la parte demandada que toda vez que no es posible acudir al despacho dentro del término de 5 días por cuanto se necesita cita previa para la entrada al edificio, deberá comunicarse con el despacho en ese término a través del correo

electrónico [cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co) o al teléfono fijo 232 09 09 o celular 315 416 07 96, para notificarse a través del correo electrónico o, si ello no es posible, concretar una cita presencial de manera excepcional.

Se requiere a la parte demandante para que notifique a la demandada en un término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

### Notifíquese y Cúmplase

Beatriz

  
**Juliana Barco González**  
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por  
ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, 1 de septiembre de 2020

\_\_\_\_\_  
Secretario